

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las trece horas doce minutos da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don José MUÑOZ ARIAS, con la presencia de la Secretaria, Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL y de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN SU ASISTENCIA	NO ASISTEN
ALONSO IBARRA Fermín	MAYA MIRANDA Enrique	ARTOZQUI MORRÁS Olga
ALZINA AGUILAR Valentín	SANZ BARRIOS Cristina	AZPIROZ CILVETI Isabel
ANDÍA GARCÍA DE OLALLA José Anastasio	ARANGUREN ARSUAGA Eva	ROMEO ÁLVAREZ José Manuel
ANDIÓN MARTÍNEZ Roberto	BARCOS BERRUEZO Uxue	
ARIZCUREN POLA Óscar		
AZPARREN OCAÑA Pedro María		
BARRENA ARELLANO Ana		
CABALLERO MARTÍNEZ María		
CABASÉS HITA Iñaki		
CRESPO SAN JOSÉ Iñaki		
EACHEVERRÍA IRIARTE Juan José		
EGUINO SASIAIN Edurne		
ELIZALDE URMENETA Ana		
ESCUADERO ROJO José Enrique		
EZKIETA SOROZABAL, Guillermo		
FERRERO PESO Pilar		
FROMMKNECHT LIZARRAGA Juan		
GASTEARENA GARCÍA Pedro José		
GÓMEZ LÓPEZ Itziar		
GONZALEZ MUÑOZ Juan Carlos		
IBERO ELÍA Luís		
INDURÁIN COBOS Gumersindo		
IRISARRI OLLACARIZQUETA José María		
JUVERA SEMINARIO Ignacio		
LACASTA ZUBERO Aitor		
LEOZ SANZ Javier		
LEZCANO GALAR Ana		
LÓPEZ RODRÍGUEZ José Javier		
MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS Peio		
MENDIVE RODRÍGUEZ José Antonio		
MORI IGOA Jorge Agustín		
NÚÑEZ CENTAÑO José María		
PERALES HURTADO, Patricia		
POLO GUILBERT Ignacio		
PRIETO SÁENZ DE TEJADA María Paz		
ROMEO RUIZ Aritz		
ROMERO PARDO Manuel		
RUIZ LANGARICA Miguel Ángel		
RUIZ RUIZ José Luís		
SAN MARTÍN MURILLO José Joaquín		
SANCHO AGUILAR Alberto		
TORNARÍA IGUELZ, Francisco javier		
UNZUÉ OZCOIDI Francisco Javier		
URDÁNOZ GAZTELU Ana		
VALENCIA GARRUES José Ignacio		
VALL VIÑUELA, Eduardo		

Asisten, igualmente, Don Manuel LUMBRENAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Doña Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Directora-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

El Presidente da la bienvenida a Guillermo Ezkieta, en representación de Villava-Atarrabia.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VISTO el borrador del acta de la sesión de 25 de octubre de 2012, y no formulándose observación alguna,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2013.

La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 25 de Octubre de 2012 acordó:

1. Aprobar el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio de 2013 al que se une como anexo el presupuesto y programa de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.
2. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2013.
3. Exponer en Secretaría y en el Tablón de anuncios, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tanto el Presupuesto como las Bases de ejecución por período de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el periodo de información pública previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra se ha presentado una alegación por D. Manuel Ledesma Moreno en calidad de Presidente de la Asociación Salhaketa de Apoyo a los Presos y sus familiares.

En la citada alegación solicitan que se amplíe la cantidad destinada en el Presupuesto para el transporte público de tal manera que sea posible instaurar una línea de autobuses urbanos que llegue hasta el Centro Penitenciario de Pamplona.

De conformidad con el citado artículo 202 de la ley Foral 2/1995, de las haciendas Locales de Navarra,

1. *Aprobado inicialmente el presupuesto por el Pleno, se expondrá en la secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra» y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

No existe precepto legal o de cualquier otro título legítimo que exija su inclusión en el presupuesto. No obstante y dada la problemática planteada, procede que por los servicios técnicos se analicen las posibilidades de dotar de servicio al citado Centro y se plantee su inclusión en el Plan de Transporte que se encuentra en fase de redacción y que deberá ser aprobado por esta Asamblea General.

Debe formularse acuerdo expreso de desestimación de la alegación presentada y debe formularse acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto.

Vistos informes relativos a la alegación presentada por D. Manuel Ledesma Moreno en calidad de Presidente de la Asociación Salhaketa,

La Sra. Eguino entiende que no es necesario acudir a modificar el Plan de Transporte. La Mancomunidad ha realizado este tipo de modificaciones, sin pasar por un Plan de Transporte nuevo. La petición está motivada, hay una necesidad social importantísima y debería considerarse.

La Sra. Itziar Gómez Entiende que no se solicita una nueva línea, sino la garantía de llegar a la cárcel. Debemos encontrar la fórmula para llegar en ciertos momentos, dando respuesta a la necesidad que existe. Que se estudie con la red de líneas actuales.

El Sr. Martínez de Eulate, anuncia su voto en contra por las razones que ya expusieron en la anterior asamblea. Apoyan la petición de Salhaketa, al menos con 2 villavesas a la mañana y 2 a la tarde y cree que debe implicarse instituciones penitenciarias

El Sr. Romero, expone que, como ya se expresó en la Comisión permanente, debemos hacer las gestiones oportunas, ofreciendo la red y que puntualmente se llegue a la cárcel. Plantea que se utilicen los medios para resolver que la cárcel tenga servicios y se negocie con Instituciones Penitenciarias y Gobierno de Navarra para ver cómo se puede hacer, aunque no sea nuestra competencia resolver este problema.

El Sr. Mori coincide con las manifestaciones del Sr. Romero. Comenta que también lo han solicitado los trabajadores. Cree que se deben tener conversaciones con el Gobierno Central para poder implantar este servicio y se pueda resolver el problema de financiación, que no tenemos por qué asumir. Quizás tenga que haber aportaciones del Estado.

El Sr. Echeverría cree que la responsabilidad la tiene quien ha ubicado la cárcel. No se puede admitir la alegación que disminuye partidas que son absolutamente necesarias. Se ha planteado mal y de una manera testimonial. Considera que el Gobierno Central debe resolver el acceso a la cárcel.

La Sra. Gómez, está de acuerdo en que se busquen líneas de financiación, pero no se debe condicionar el servicio a obtenerlas, existen líneas a la Renfe o al aeropuerto y no se han condicionado a su financiación.

El Sr. Muñoz entiende que hay que estudiarlo y que hay más entidades (que han decidido el traslado de la cárcel), que tiene que participar en el análisis y la financiación de este servicio.

SE ACUERDA, por 33 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención,

1.- Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Ledesma Moreno en calidad de Presidente de la Asociación Salhaketa de Apoyo a los Presos y sus familiares, dado que la implantación del citado servicio y su financiación deberá incluirse previamente en el Plan de Transporte de la Comarca de Pamplona.

2.- Trasladar a la Comisión Paritaria Gobierno de Navarra/Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la petición formulada por la Asociación Salhaketa, para que se realicen los estudios y posteriores propuestas de servicio de transporte urbano al Centro Penitenciario de Pamplona que pudieran incluirse en el Plan de Transporte que entrará en vigor en el ejercicio 2013.

3.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio de 2013 al que se une como anexo el presupuesto y programa de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL APTC DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

La propuesta de variación de la estructura tarifaria requiere una modificación de la Ordenanza reguladora en los puntos que afecta a ésta. Además, para dar mayor robustez al cambio de estructura emprendido se proponen otras modificaciones que den mayores garantías al usuario y seguridad al taxista como la garantía de entrega del ticket impreso.

Se indican las modificaciones necesarias marcadas en color rojo.

Modificaciones del artículo 25 Sistema tarifario. Apartado 3

TEXTO ACTUAL

Será obligatorio en cada servicio prestado la impresión de la factura del taxímetro y su entrega al cliente.

TEXTO PROPUESTO

*Será obligatorio en cada servicio prestado la impresión de la factura del taxímetro y su entrega al cliente. **Dicha factura será perfectamente legible. Salvo limitaciones técnicas las impresoras se programarán para que los recibos se impriman automáticamente al finalizar el servicio.***

Modificaciones del artículo 25 Sistema Tarifario. Apartado 4

TEXTO ACTUAL

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá determinar, de entre las marcas y modelos homologados por el órgano competente de la Administración para cada uno de estos elementos, las que se autorizan para el servicio de taxi del Área de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, de acuerdo con criterios que refuercen la seguridad económica del usuario, la facilidad de inspección del sistema y su funcionalidad. Para ello establecerá cuáles deben ser los requisitos mínimos que han de cumplir los citados elementos, que, en todo caso deberán superar los estándares siguientes:

- El taxímetro estará situado sobre el tercio superior central de salpicadero de forma que en todo momento resulte visible para el viajero la lectura del precio del transporte iluminándose tan pronto se produzca la “bajada de bandera”. Para asegurar la horizontalidad de este elemento podrá ser necesario un elemento soporte auxiliar.

En el caso de que la configuración de los elementos funcionales de serie propios del vehículo se encontraran situados en la zona superior del salpicadero (indicadores, aire acondicionado, GPS,...), y que de la aplicación del párrafo anterior resultase una situación del taxímetro muy próxima al parabrisas que disminuyera ostensiblemente la visibilidad en la conducción se podrá, de modo alternativo, colocar el taxímetro en la zona central del salpicadero, siempre y cuando no haya elementos intermedios que dificulten la lectura del taxímetro por su propia ubicación o por su utilización.

- El taxímetro dispondrá de un dispositivo de transmisión de datos capaz de realizarse en cualquier momento y sin necesidad de desprecintar.

- Módulo luminoso: irá situado en el exterior del vehículo sobre el techo, y será fácilmente legible. El módulo luminoso de tarifa múltiple incorporará la leyenda TAXI y deberá poder representar caracteres alfanuméricos.

Además el módulo luminoso de tarifa múltiple incorporará una luz verde que permita ver claramente a los usuarios, tanto en los recorridos como en los estacionamientos, el estado de “libre” u “ocupado” del vehículo.

De este modo los usuarios conocerán en todo momento el estado del taxi observando el módulo luminoso y la luz verde:

- *Luz verde apagada y módulo apagado sin ningún carácter alfanumérico encendido: taxi fuera de servicio.*
- *Luz verde encendida: taxi libre.*
- *Luz verde apagada y módulo encendido con algún carácter alfanumérico encendido: taxi ocupado en el estado que represente el carácter alfanumérico.*
 - *Carácter alfanumérico “T” o “t” indica que el taxi está ocupado y que va en busca de un cliente que ha concertado el servicio a través de contratación telefónica u otro sistema tecnológico similar.*
 - *Carácter alfanumérico “1” indicará que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 1 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “2” indica que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 2 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “3” indica que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 3 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “P” indica, que el taxi ha finalizando el servicio y está tramitando el pago o abono del servicio prestado.”*

-Deberán estar precintadas las conexiones siguientes:

- *Taxímetro.*
- *Impresora de facturas.*
- *Módulo luminoso indicador de tarifa múltiple.*
- *Salida de la caja de cambios o toma taquicronométrica.*
- *Conexiones entre los elementos anteriores.*

-Las normas que al respecto elabore la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se referirán, al menos, a los apartados siguientes:

- *Acreditaciones y documentación necesaria.*
- *Características físicas y constructivas.*
- *Características de funcionamiento.*

- *Requisitos relativos a las conexiones y precintos.*

TEXTO PROPUESTO

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá determinar, de entre las marcas y modelos homologados por el órgano competente de la Administración para cada uno de estos elementos, las que se autorizan para el servicio de taxi del Área de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, de acuerdo con criterios que refuercen la seguridad económica del usuario, la facilidad de inspección del sistema y su funcionalidad. Para ello establecerá cuáles deben ser los requisitos mínimos que han de cumplir los citados elementos, que, en todo caso deberán superar los estándares siguientes:

- El taxímetro estará situado sobre el tercio superior central de salpicadero de forma que en todo momento resulte visible para el viajero la lectura del precio del transporte iluminándose tan pronto se produzca la “bajada de bandera”. Para asegurar la horizontalidad de este elemento podrá ser necesario un elemento soporte auxiliar.

En el caso de que la configuración de los elementos funcionales de serie propios del vehículo se encontraran situados en la zona superior del salpicadero (indicadores, aire acondicionado, GPS,...), y que de la aplicación del párrafo anterior resultase una situación del taxímetro muy próxima al parabrisas que disminuyera ostensiblemente la visibilidad en la conducción se podrá, de modo alternativo, colocar el taxímetro en la zona central del salpicadero, siempre y cuando no haya elementos intermedios que dificulten la lectura del taxímetro por su propia ubicación o por su utilización.

- El taxímetro dispondrá de un dispositivo de transmisión de datos capaz de realizarse en cualquier momento y sin necesidad de desprecintar.

- Módulo luminoso: irá situado en el exterior del vehículo sobre el techo, y será fácilmente legible. El módulo luminoso de tarifa múltiple incorporará la leyenda TAXI y deberá poder representar caracteres alfanuméricos.

Además el módulo luminoso de tarifa múltiple incorporará una luz verde que permita ver claramente a los usuarios, tanto en los recorridos como en los estacionamientos, el estado de “libre” u “ocupado” del vehículo.

De este modo los usuarios conocerán en todo momento el estado del taxi observando el módulo luminoso y la luz verde:

- *Luz verde apagada y módulo apagado sin ningún carácter alfanumérico encendido: taxi fuera de servicio.*
- *Luz verde encendida: taxi libre.*
- *Luz verde apagada y módulo encendido con algún carácter alfanumérico encendido: taxi ocupado en el estado que represente el carácter alfanumérico.*
 - *Carácter alfanumérico “T” o “t” indica que el taxi está ocupado y que va en busca de un cliente que ha concertado el servicio a través de contratación telefónica u otro sistema tecnológico similar.*
 - *Carácter alfanumérico “1” indicará que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 1 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “2” indica que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 2 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “3” indica que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 3 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “4” indica que el taxi está ocupado y prestando su servicio con un cliente en su interior aplicando la tarifa 4 descrita en el artículo 40.*
 - *Carácter alfanumérico “P” indica, que el taxi ha finalizando el servicio y está tramitando el pago o abono del servicio prestado.”*

-Deberán estar precintadas las conexiones siguientes:

- *Taxímetro.*
- *Impresora de facturas.*
- *Módulo luminoso indicador de tarifa múltiple.*
- *Salida de la caja de cambios o toma taquicronométrica.*
- *Conexiones entre los elementos anteriores.*

-Las normas que al respecto elabore la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se referirán, al menos, a los apartados siguientes:

- Acreditaciones y documentación necesaria.
- Características físicas y constructivas.
- Características de funcionamiento.
- Requisitos relativos a las conexiones y precintos.

Modificaciones del artículo 37 Régimen tarifario. Componentes.

TEXTO ACTUAL

1.-El régimen tarifario se compone de tres tarifas en función de la zona geográfica del Área Territorial de Prestación Conjunta y del periodo temporal:

- a) Tarifa 1.
- b) Tarifa 2.
- c) Tarifa 3.

El procedimiento de aplicación de estas tarifas se describe en el artículo 40.

2.-Cada una de estas tres tarifas se compone de los siguientes conceptos:

- a) Bajada de Bandera
- b) Precio por Kilómetro
- c) Precio por Hora de Espera

Además se aplicarán los suplementos específicos señalados en el artículo 41.

TEXTO PROPUESTO

1.-El régimen tarifario se compone de **cuatro** tarifas en función de la zona geográfica del Área Territorial de Prestación Conjunta y del periodo temporal:

- a) Tarifa 1.
- b) Tarifa 2.
- c) Tarifa 3.
- d) Tarifa 4.

El procedimiento de aplicación de estas tarifas se describe en el artículo 40.

2.-Cada una de estas **cuatro** tarifas se compone de los siguientes conceptos:

- a) Bajadas de Bandera **que se diferenciará únicamente según el periodo temporal.**
- b) Precio por Kilómetro
- c) Precio por Hora de Espera

3.-El régimen tarifario dispone además de:

- a) **Suplementos específicos.**
- b) **Mínimos de percepción.**

Todos ellos descritos en el artículo 41.

Modificaciones del artículo 40.1 Régimen tarifario. Tarifas y su aplicación.

TEXTO ACTUAL

1.-Las tres tarifas señaladas en el artículo 37 se aplicarán en función de la zona geográfica del Área Territorial de Prestación Conjunta y al periodo temporal en los que se presta el servicio de la manera siguiente:

ZonaP. Temporal	Días laborables de 6:00 a 22:00 H.	Fines de semana, festivos y servicio nocturno en días laborables de 22:00 a 6:00 H.
A	T1	T2

B	T2	T3
---	----	----

TEXTO PROPUESTO

1.-Las **cuatro** tarifas señaladas en el artículo 37, **a excepción de la bajada de bandera**, se aplicarán en función de la zona geográfica del Área Territorial de Prestación Conjunta y al periodo temporal en los que se presta el servicio de la manera siguiente:

Zona\P. Temporal	Días laborables de 6:00 a 22:00 H	Fines de semana, festivos y servicio nocturno en días laborables de 22:00 a 6:00 H.
A	T1	T2
B	T3	T4

Modificaciones del artículo 41.

TEXTO ACTUAL

Artículo 41. Régimen tarifario. Suplementos y su aplicación.

1.-Existirán 5 suplementos a añadir a las tarifas anteriores en el caso de que se den las circunstancias que se describen a continuación:

- a) *Suplemento por servicio al aeropuerto: se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en el aeropuerto.*
- b) *Suplemento por servicio a la estación del tren: se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en la estación de tren.*
- c) *Suplemento por servicio al interior de la estación de autobuses: se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en el interior de la estación de autobuses, es decir, la parada de taxis subterránea.*
- d) *Suplemento por concertación telefónica del servicio o a través de otros sistemas similares: se aplicará en aquellos servicios concertados telefónicamente o mediante otros sistemas similares.*
- e) *Suplemento noche de fin de semana o festivo: se aplicará en aquellos servicios iniciados entre las 00:00 horas y las 06:00 horas de los sábados, domingos y días festivos.*

2.-El valor del suplemento por concertación telefónica del servicio o a través de otros sistemas similares se diferenciará según la zona geográfica y el periodo temporal en que se inicie el servicio, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Zona\P. Temporal	Días laborables de 6:00 a 22:00 H.	Fines de semana, festivos y servicio nocturno en días laborables de 22:00 a 6:00 H.
A	Suplemento T1	Suplemento T2
B	Suplemento T2	Suplemento T3

3.-Los suplementos tendrán una serie de incompatibilidades que se describen a continuación:

- a) *No se podrá cobrar dos veces el mismo suplemento en el mismo servicio.*
- b) *No se podrá cobrar en servicios iniciados en paradas el suplemento telefónico.*

4.-La aplicación de los suplementos será al finalizar el servicio, sin perjuicio de las excepciones que puedan contemplarse en la aprobación de tarifas.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 41. Régimen tarifario. Bajadas de bandera, suplementos, mínimos de percepción y su aplicación.

1.-Existen tres Bajadas de Bandera. Estas tres Bajadas de Bandera dependerán únicamente del momento temporal y estará limitada su aplicación por el reloj y calendario interno del taxímetro:

a) Bajada de Bandera para los días considerados laborables en el periodo comprendido entre las 06:00 y las 22:00 Horas.

b) Bajada de Bandera para los días considerados laborables en el periodo comprendido entre las 22:00 y las 06:00 Horas, y fines de semana y días considerados festivos entre las 08:00 y las 24:00.

c) Bajada de Bandera para los fines de semana y días considerados festivos entre las 00:00 y las 08:00.

2.-Existen *cuatro* suplementos a añadir a las tarifas anteriores en el caso de que se den las circunstancias que se describen a continuación:

a) Suplemento por servicio a las estaciones de tren: Se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en la estación de tren.

b) Suplemento por servicio al interior de la estación de autobuses: Se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en el interior de la estación de autobuses.

c) Suplemento por servicio al aeropuerto: Se aplicará en aquellos servicios con origen o destino en el aeropuerto.

d) Suplemento por concertación telefónica del servicio o a través de otros sistemas similares: se aplicará en aquellos servicios concertados telefónicamente.

~~e) Suplemento noche de fin de semana o festivo: se aplicará en aquellos servicios iniciados entre las 00:00 horas y las 06:00 horas de los sábados, domingos y días festivos.~~

~~2-~~ El valor del suplemento por concertación telefónica del servicio o a través de otros sistemas similares se diferenciará únicamente según el periodo temporal en que se inicie el servicio y estará limitada su aplicación por el reloj y calendario interno del taxímetro, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

<i>Días laborables de 6:00 a 22:00 H</i>	<i>Fines de semana, festivos y servicio nocturno en días laborables de 22:00 a 6:00 H.</i>
<i>Suplemento T1</i>	<i>Suplemento T2</i>

~~3-~~ Los suplementos *tienen* una serie de incompatibilidades que se describen a continuación:

a) No se podrá cobrar dos veces el mismo suplemento en el mismo servicio.

b) No se podrá cobrar en servicios iniciados en paradas el suplemento telefónico.

~~4-~~ La aplicación de los suplementos será al finalizar el servicio, ~~sin perjuicio de las excepciones que puedan contemplarse en la aprobación de tarifas.~~

3.-Existen *dos* mínimos de percepción atendiendo exclusivamente al periodo temporal en que se realice el servicio y estará limitada su aplicación por el reloj y calendario interno del taxímetro:

a) *Mínimo de percepción para los días laborables de 6:00 a 22:00 horas.*

b) *Mínimo de percepción para los fines de semana, festivos y días laborables de 22:00 a 06:00 horas.*

El mínimo de percepción se aplica al finalizar la carrera siempre que el coste total del servicio incluyendo todos los conceptos sea inferior al mínimo de percepción establecido en el periodo que corresponda.

El procedimiento para su aprobación es:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

SE ACUERDA por 41 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones:

1. **Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 25.3, 25.4, 37, 40.1 y 41 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Taxi en el Área Territorial de prestación conjunta del servicio del Taxi en la Comarca de Pamplona.**
2. **Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.**

En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- TARIFAS TAXI.

El sesión de 25 de octubre la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

- Desestimó las alegaciones presentadas a las tarifas de taxi para el año 2013 por la Asociación Tele Taxi San Fermín, la Asociación Independiente de Taxistas Auto-Patronos de Navarra (A.I.T.A.N.), la asociación Ecotaxi Iruña, la asociación de Consumidores de Navarra "Irache" y la asociación de amas de casa Santa María La Real.
- Aprobó la actualización tarifaria para el año 2013 del servicio de taxi con la estructura existente y dio traslado de este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, a los efectos de aprobación de precios.

Tres de las cinco alegaciones desestimadas, concretamente las presentadas por la Asociación de Consumidores de Navarra "Irache", la Asociación de Amas de Casa Santa María La Real, así como la Asociación de taxistas Ecotaxi Iruña, tenían como elemento común el apoyo a la nueva reestructuración tarifa que se había trabajado y pre-acordado lo meses precedentes. Sin embargo finalmente se prefirió no emprender el cambio de estructura dado que a última hora las asociaciones mayoritarias del sector, la asociación Tele Taxi San Fermín y la Asociación Independiente de Taxistas Auto-Patronos de Navarra (A.I.T.A.N.), no apoyaron el cambio de reestructuración tarifaria.

El 26 de noviembre la asociación Tele Taxi San Fermín, a la que pertenecen 309 de los 313 titulares existentes, informaron que *"Con fecha 21 de noviembre se sometió, en Asamblea Extraordinaria de la Asociación Tele Taxi San Fermín, el marco tarifario para una posible reestructuración, aprobándose por 125 votos a favor y 13 en contra, el nuevo marco tarifario."*

Así mismo solicitan:

- La nueva estructura tarifaria con unos valores concretos.
- La ampliación del horario del Suplemento de Festivos hasta las 8 de la mañana para ajustarlo al horario de discotecas, destacando que las modificaciones *"no tienen repercusión en la mayoría de los ciudadanos"*.
- El establecimiento de un mínimo de percepción de 4,35 euros para carreras laborables diurnas, y un mínimo de percepción de 5,77 euros para carreras nocturnas, de fines de semana y festivos.

La reestructuración tarifaria solicitada por la asociación Tele Taxi San Fermín se ajusta a la propuesta inicial del Área de Transporte, propuesta defendida por el resto de asociaciones: Asociación de consumidores de Navarra "Irache", Asociación de Amas de Casa Santa María La Real y Asociación de

taxistas Ecotaxi. Sin embargo la propuesta trasladada por las asociaciones Teletaxi San Fermín suponen un incremento tarifario adicional respecto las tarifas aprobadas para 2013 del 2,5%, lo que supondría un incremento total del 8,2%.

Tras estos acontecimientos el Área de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona presentó una propuesta de reestructuración tarifaria que incluía la modificación de la Ordenanza Reguladora en la Resolución 503/2012 a las asociaciones:

- Ecotaxi Iruña.
- Tele Taxi San Fermín
- AITAN.
- Asociación de Consumidores de Navarra "Irache".
- Asociación de Consumidores y Amas de Casa Santa María La Real.

La propuesta técnica era coincidente con la solicitud presentada por la Asociación Tele Taxi San Fermín, si bien se destacaban varios aspectos, entre otros:

- La oportunidad de acometer un cambio de estructura con el consenso de todas las asociaciones de taxistas, de consumidores y usuarios y del área técnica.
- Que de llevarse a cabo esta propuesta su aplicación final sería a mediados de 2012 sin ser posible precisar la fecha exacta.
- Que el incremento tarifario adicional de 2,5% al previsto para las tarifas de 2013 debería tener un efecto temporal. Tal y como se hizo con la última subida en el IVA aplicado, en la próxima actualización tarifaria se debería tener en cuenta esta variación tarifaria y compensar el exceso que sería asumido por los usuarios como se ha hecho en otras ocasiones cuando el perjudicado ha sido el sector del taxi.

Pasado el plazo de alegaciones solo se han recibido dos alegaciones de:

- Ecotaxi Iruña.
- Asociación de Consumidores Irache.

La alegación de Ecotaxi Iruña se limita a expresar su conformidad con la nueva propuesta.

La alegación de la Asociación de Consumidores Irache presenta cuatro puntos:

- Conformidad con la reestructuración tarifaria general con desacuerdos concretos.
- Desacuerdo por el incremento tarifario los sábados y festivos de 6 a 8 de la mañana.
- Desacuerdo por el incremento provocado por la creación de un mínimo de percepción.
- Desacuerdo por el incremento adicional al incremento tarifario 2013

Las tres últimas alegaciones son desestimadas en el informe del Área de Transporte (anexo I), si bien se reconoce la necesidad de compensar el exceso que sería asumido por los usuarios como se ha hecho en otras ocasiones cuando el perjudicado ha sido el sector del taxi.

SE ACUERDA por 39 votos a favor, ningún voto en contra y 6 abstenciones:

1ª Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores Irache por las razones recogidas en el informe elaborado a tal efecto por el área de Transporte con fecha 12 de diciembre de 2012 y que se recoge como anexo I.

2ª Aprobar las tarifas y suplementos del servicio del taxi para 2013 condicionado a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio del taxi.

Tarifa 1: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona:

- Km. Recorrido: 0,94 euros.
- Hora de espera: 19,01 euros.

Tarifa 2: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona

- Km. Recorrido: 1,11 euros.

- Hora de espera: 22,72 euros.

Tarifa 3: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

- Km. Recorrido: 1,18 euros.
- Hora de espera: 16,32 euros.

Tarifa 4: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

- Km. Recorrido: 1,48 euros.
- Hora de espera: 20,40 euros.

Bajadas de bandera: La bajadas de bandera a aplicar serán:

- Bajada de bandera en el periodo laborable diurno entre 06:00 y 22:00 horas: 2,00 euros.
- Bajada de bandera en el periodo laborable nocturno entre 22:00 y 6:00 horas y en el periodo de fin de semana y festivos de 08:00 a 24 horas: 3,00 euros.
- Bajada de bandera en el periodo de fin de semana y festivos de 00:00 a 08:00 horas: 4,20 euros.

Mínimo de percepción: El mínimo de percepción a aplicar serán:

- Mínimo de percepción en el periodo laborable diurno entre 06:00 y 22:00 horas: 4,35 euros.
- Mínimo de percepción en el periodo laborable nocturno entre 22:00 y 6:00 horas y en el periodo de fin de semana y festivos: 5,77 euros.

Suplementos 2013:

Aeropuerto: Servicios iniciados o finalizados en el Aeropuerto de Noáin-Pamplona: 2,40 euros.

Estación de tren e interior de la estación de autobuses: Servicios iniciados o finalizados en la estación de tren o en el interior de la estación de autobuses de Pamplona: 1,00 euro.

Concertación Telefónica T1: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno entre 6:00 y 22:00 horas: 1,00 euro.

Concertación Telefónica T2: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo de fin de semana, festivo y servicio laborable nocturno entre 22:00 y 6:00 horas: 1,70 euros.

En las tarifas y suplementos señalados se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Establecimiento de días festivos 2013.

Los días considerados como festivos en el calendario de 2013 se adoptan basándose en la Resolución 453/2012 de 30 de mayo de 2012 por el que se establece el calendario oficial de fiestas del año 2013, y son:

- 1 de enero
- 7 de enero
- 28 de marzo
- 29 de marzo
- 1 de abril
- 1 de mayo
- 25 de julio
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre

- 3 de diciembre
- 6 de diciembre
- 25 de diciembre

Además de estos días se considera como festivo el periodo de San Fermín comprendido entre el 6 de julio y el 14 de julio, ambos inclusive.

En el caso supuesto de que las tarifas se prorrogaran para futuros años, el calendario de días considerados como festivos se obtendría de la resolución dictada por el Gobierno de Navarra referente a los días festivos oficiales de cada año.

3ª Dar traslado, una vez que entre en vigor la nueva Ordenanza Reguladora del Servicio del Taxi del ATPC de la Comarca de Pamplona, de este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, a los efectos de la correspondiente aprobación de precios.

QUINTO.- RECURSO REPOSICIÓN INTEGRACIÓN ETXAURI EN EL ATPC DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Informar favorablemente la adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto al servicio de taxi del municipio de Etxauri, condicionando la misma y la efectiva ordenación y gestión del servicio a que el Gobierno de Navarra acuerde la modificación del ámbito territorial del Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona, incluyendo al municipio de Etxauri en la misma.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles.

3. Instar, una vez resuelto el trámite de adhesión a la Mancomunidad, al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, el inicio de los trámites necesarios para la incorporación del municipio de Etxauri al Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

4. Instar al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, la realización de un estudio sobre el definitivo ámbito del Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona, así como de las tarifas a aplicar en la zona B, dada su relación con el servicio interurbano.

2.- Con fecha de 28 de junio de 2012, la asociación Teletaxi San Fermín solicitó copia del expediente referido al Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 14 de junio de 2012.

3.-El citado acuerdo, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 135 de 10 de julio de 2012. También estuvo publicado en el tablón de anuncios de la Mancomunidad desde el 10 de julio de 2012 hasta el 30 de julio de 2012 (ambos inclusive)

4.- Con fecha de 13 de julio de 2012, fue remitido por correo electrónico a la asociación Teletaxi San Fermín copia del expediente referido al Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 14 de junio de 2012

5.- Dentro del trámite de información pública, fueron presentados escritos de alegaciones por parte de 7 taxistas de la Comarca de Pamplona.

6.- La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Inadmitir las pruebas solicitadas y desestimar la totalidad las alegaciones presentadas por D. Agustín Iturralde Galech, D. Agustín Plaza Goicoechea, D. José Ramírez Cuevas, D. Jesús Antonio Cerdán Litago, D. Esteban Lázcoz Iribarren, D. Jaime Aniceto Sagardoy Esevenri y D. Jesús Eduardo Iriarte Esparza, en el trámite de información pública del expediente de adhesión a la Mancomunidad de la

Comarca de Pamplona en cuanto al servicio de taxi del municipio de Etxauri, de conformidad con el informe elaborado de fecha 10 de Octubre de 2012 y que queda unido como Anexo 1.

2.- Informar favorablemente la adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto al servicio de taxi del municipio de Etxauri, condicionando la misma y la efectiva ordenación y gestión del servicio a que el Gobierno de Navarra acuerde la modificación del ámbito territorial del Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona, incluyendo al municipio de Etxauri en la misma.

3.- Instar al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, el inicio de los trámites necesarios para la incorporación del municipio de Etxauri al Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

7.- El Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptado el 25 de octubre de 2012, fue notificado a la asociación Teletaxi San Fermín y a la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra el 6 de noviembre de 2012.

8.- Con fecha de 30 de noviembre de 2012 la asociación Teletaxi San Fermín y la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra han interpuesto sendos recursos de reposición en los cuales solicitan lo siguiente:

Se estime el recurso de reposición y se anule el acuerdo de asamblea general de 14 de junio de 2012 y en consecuencia no se autorice la adhesión a la mancomunidad del servicio de taxi de Echauri.

9.- Con fecha de 13 de diciembre de 2012, los recurrentes ha remitido un escrito en el cual indican que el objeto del recurso es el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptado el 25 de octubre de 2012 y no el del 14 de junio de 2012, que por error citaban en su escrito inicial.

Visto informe relativo al recurso presentado por la asociación Teletaxi San Fermín y la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra,

SE ACUERDA por 32 votos a favor, 1 voto en contra y 13 abstenciones:

Desestimar los recursos de reposición presentados por la Asociación Teletaxi San Fermín y la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra, contra el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 25 de Octubre de 2012 relativo a la adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto al Servicio de Taxi del municipio de Etxauri, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, de 13 de Diciembre de 2012 que se une como Anexo.

SEXO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE.

No se consume

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Eguino incide en las preguntas planteadas en la Asamblea anterior y de las que no tienen respuesta:

Sobre la representación en la comisión de transporte y que se puedan incorporar otras personas a la misma como cargos electos, usuarios, trabajadores...

Sobre la colaboración de la Mancomunidad para instalar una tubería de Tiebas al ámbito de la Mancomunidad de Mairaga para garantizar, con menor coste una mejor gestión del servicio y a su vez compartir los gastos del canon del Canal con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Denuncian que son el único grupo político que no tiene voto político en el Consejo de Administración de SCPSA.

Pidieron la remisión del acta y de la propuesta de presupuestos a todos los ayuntamientos que no tienen miembros en la Asamblea para que todos tengan información puntual.

Sobre su petición de información sobre la situación del estado actual del parque fluvial.

El Sr. Romeo hace referencia a la protesta de parados de la comarca que se encontraban en el exterior del edificio y han entregado un papel solicitando beneficios para parados y familia, y solicita que se atienda la petición por parte de la presidencia.

La Sra. Gómez se interesa sobre los remanentes que se obtuvieron en el momento de cambio del sistema de pago en el Transporte Urbano Comarcal, remanentes que en su momento eran sobre 800.000 € y que solicitaron se dedicase a iniciativas que redundaran en mejoras en la movilidad de la comarca, plantearon propuestas que no se debatieron ya que se dijo que los remanentes no podían ser utilizados. Solicitan información sobre el estado de esos remanentes.

El Presidente contesta a las preguntas de la Sra. Eguino:

Con respecto a la obra de abastecimiento para Mairaga se espera la solicitud formal de la Mancomunidad de Mairaga, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona siempre ha manifestado estar abierta a soluciones conjuntas, pero es Mairaga quien tiene que solicitarlo.

Con respecto a que no tienen voto en SCPSA, el Presidente recuerda que ya presentó una propuesta para que su grupo tuviera presencia en el Consejo ya que consiguió que un miembro del Comité cediese uno de sus puestos, sin que su grupo lo aceptase.

Las actas se mandarán en el momento en que se aprueben.

En cuanto al Parque fluvial se le mandará información concreta de la situación.

En relación a la comisión paritaria se han reunido dos veces y desconoce si se ha invitado a otros miembros. Si se puede, se les invitará para que puedan aportar cuanto consideren.

Con respecto al tema de parados, se ha recibido a diferentes colectivos y en este momento cabe estudiar las tarifas sociales en el transporte para aplicar en el nuevo Plan de transporte.

El Presidente, cede la palabra al Sr. Lumbreras, Interventor de la Mancomunidad, para contestar a la Sra. Gómez. El Sr. Lumbreras explica que se devolvió dinero hasta final del año 2010. En ese momento se realizó un expediente de prescripción de esos saldos (extrapresupuestarios) y a través del mismo, tal y como prevé la normativa contable y presupuestaria, se realizó un ingreso extraordinario que se incorporó al remanente de tesorería de la Mancomunidad, incrementándolo. Este remanente está afecto al transporte y debe aplicarse a financiar las necesidades presupuestarias en materia de transporte. De hecho así se ha hecho por ejemplo para responder a la ejecución de la sentencia relativa a la ruptura del equilibrio de la concesión, de manera que ha contribuido a financiar las modificaciones presupuestarias necesarias y relativas al transporte aprobadas por esta Asamblea.

El Sr. Unzué solicita participación en la Comisión de transporte y lo exige, por lo menos para el municipio de Berriozar, que realiza una aportación importante al Transporte, y quieren estar presentes en esa Comisión.

El Presidente le indica que la Mancomunidad está representada en esa Comisión paritaria con los técnicos designados que elevarán el borrador a esta Asamblea. De lo que se ha hablado de la representación de otros colectivos. Pero le pide que haga llegar cualquier sugerencia o idea desde Berriozar.

Insiste en el Sr. Unzué en que Berriozar quieren participar en todo el proceso, en todas las reuniones.

La Sra. Gómez, acepta las explicaciones del Interventor pero insiste en que hubiese sido más interesante realizar experiencias como la que ellos plantearon para fomentar el uso del transporte, como la experiencia piloto con estudiantes y jóvenes.

El Sr. Romero quiere matizar el tema de la participación en la elaboración del plan. Existe una comisión paritaria en la que participan técnicos del Gobierno de Navarra y de la Mancomunidad (a los que les

debemos trasladar políticamente lo que se quiere), de esos trabajos se dará cuenta a la Comisión Permanente y ésta informará a los Alcaldes, para que las trasladen a los Ayuntamientos y puedan realizar cuantas aportaciones consideren a la Mancomunidad, siendo esta Asamblea General la que se pronuncie al final. Habrá participación pero por cauces distintos a la Comisión. El objetivo de la Mancomunidad será de mantenimiento del servicio y con la participación de todos, cada cual mediante el cauce que le corresponde.

El Sr. Echeverría rogaría que en “ruegos y preguntas” se realicen ruegos y preguntas y que estos debates se realicen en la Comisión Permanente, no en ruegos y preguntas.

La Sra. Eguino lamenta que no se pueda abrir más la comisión paritaria, como así parecía en la anterior asamblea. Considera insuficiente la respuesta.

El Presidente comparte la intervención del Sr. Echeverría y cree que deberá debatirse en la Comisión Permanente. No obstante en cuanto a la representación en la comisión paritaria debemos tener en cuenta las previsiones que la propia Ley establece (consumidores y empresa concesionaria). Se habla de dar cabida a otros colectivos no representados, pero estamos ante una comisión de trabajo.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.